

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS

Visto el expediente de indulto promovido por el clero y mayores contribuyentes de Algodonales en favor de Juan de Mata Acuña y Toro, sentenciado por la audiencia de Sevilla á 12 meses de prision correccional y multa de 200 pesetas en causa sobre desacato á la autoridad:

Considerando que, segun informa el tribunal sentenciador, el procesado es persona de buenos antecedentes, y que despues de la ejecutoria ha dado pruebas de sincero arrepentimiento hasta el punto de derramar lágrimas de pesar y vergüenza, recordando el estado de embriaguez en que se encontraba y que fué causa impulsiva del delito:

Considerando que la familia del interesado, compuesta de ocho hijos huérfanos de madre, á cuya manutencion y cuidado inmediato atiende aquel, queda completamente abandonada durante el cumplimiento de la condena;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de ministros y los dictámenes del tribunal sentenciador y seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Vengo en conceder al referido Juan de Mata Acuña y Toro indulto del resto de la pena personal y de la multa á que fué condenado por el espresado delito.

Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

Visto el expediente de indulto promovido por doña Francisca Sadurní en favor de su esposo D. Antonio Escofet y Escardó sentenciado por la audiencia de Barcelona á la pena de 11 meses de presidio correccional en causa sobre estafa:

Considerando que, segun informa el tribunal sentenciador, el Escofet ha observado buena conducta durante su prision y dado pruebas de arrepentimiento despues de la ejecutoria, habiendo obtenido tambien el perdon de la parte agravada, á la que reintegró con exceso el valor de los objetos estafados;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de ministros y los dictámenes del tribunal sentenciador y seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Vengo en conceder á D. Francisco Escofet y Escardó indulto del resto de la pena que le fué impuesta por el espresado delito.

Dado en palacio á 4 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de capitán general del distrito de Valencia al mariscal de campo D. Mariano Socias del Fangar y Lledó; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo

Dado en Palacio á 3 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.

Vengo en nombrar capitán general del distrito de Valencia al mariscal de campo D. Juan Acosta y Muñoz; que desempeña igual cargo en el de Castilla la Vieja.

Dado en Palacio á 3 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.

Vengo en nombrar capitán general de Castilla la Vieja al mariscal de campo don Gabriel Baldrich y Palau.

Dado en Palacio á 3 de noviembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º La cátedra de Historia

de la Fármacia, correspondiente al Doctorado de esta Facultad, se refunde en la Historia de la Medicina con el nombre de Historia de las Ciencias médicas.

Art. 2.º La Cátedra de Historia de las Ciencias, comun al Doctorado de Medicina y Farmacia, será desempeñada por el actual Catedrático de la Historia de Medicina.

Art. 3.º La cátedra de ejercicios prácticos se considerará como de planta en el periodo de la Licenciatura, y se llamará de Ejercicios prácticos de reconocimientos de materia farmacéutica, productos químicos y clasificacion de plantas medicinales.

Dado en Palacio á 30 de octubre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Fomento, Telesforo Montejo y Robledo.
(G. del 5 de noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Derrotas.

Los propietarios y colonos interesados en las mieses de los pueblos que á continuacion se espresan han solicitado permiso para abrirlas al pasto comun de sus ganados.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio del Boletin Oficial, señalando el término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Santander 6 de noviembre de 1871.—Carlos Massa Sanguinetti.

Pueblos.	Ayuntamientos.
Sobarces.	Valdáliga.
Lamadrid.	Idem.
Pechon.	Val de San Vicente.
Molleda.	Idem.
San Pedro.	Idem.
Helgueras.	Idem.
Prio.	Idem.
Gandarillas.	Idem.
Serdio.	Idem.
Penilia.	Sta. María Cayon.
Abadilla.	Idem.
Lloreda.	Idem.
Encina.	Idem.

Pueblos.	Ayuntamientos.
Esles.	Idem.
Concejo de Ibfó.	Mazcuerras.
Villanueva.	Idem.
Mazcuerras.	Idem.
Cartes.	Cartes.
Golbarco.	Reocin.
Ubiarco.	Ongayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º.—Anuncio.

Resultando vacante en la Facultad de medicina de la Universidad de Valladolid, la cátedra de anatomía general y descriptiva (primer curso) dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, que segun el artículo 227 de la ley de 9 de setiembre de 1851 y el segundo del reglamento de 15 de enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo segundo del dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarlo en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó por oposicion otra de igual asignatura, y tengan el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 37 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en todos los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 19 de octubre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Distrito municipal de Santander.

Provincia de idem.

Meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1871.

Ayuntamiento del mismo

Cuentas de caudales del mismo referentes á los meses arriba expresados á saber:
Extracto de la cuenta ampliada de la del presupuesto del año económico de 1870 al 71.

Pesetas Cént. Pesetas Cént.

CARGO	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.
Existencia que resultó en fin de Junio último.	190	807	54	
Cap. 3.º— Impuestos establecidos.				
Producto de los dos edificios Mercados públicos.	1.679	50		
Id. de los derechos de matanza sobre las reses vacunas degolladas en el Matadero público.	1.281	50		
Id. de basuras de la población.	625		3	586
Cap. 4.º— Beneficencia municipal.				
Producto de los establecimientos Hospital y casa de Caridad.	164.356	31		
Cap. 6.º— Corrección pública.				
Recibo de los ayuntamientos del partido judicial para ocurrir á gastos de la cárcel pública.	2.082	59		
Cap. 9.º— Recursos para cubrir el déficit.				
Producto del arbitrio de alcantarillado.	6.593	14		
Id. de la parte correspondiente á este ayuntamiento en las multas impuestas por la Alcaldía.	150			
Id. de los derechos de consumo sobre las reses degolladas en el Matadero público.	3.634	25	10.377	39
Cuenta de contribuciones.				
Importe del descuento sobre los Lares satisfechos á los empleados de este Municipio en el 2.º semestre del año económico de 1870 al 71.			417	24
Total del cargo.			380.627	07

DATA.

Cap. 1.º— Ayuntamiento.

Sueldos del personal de secretaria, profesores, facultativos y otros dependientes.	3.679			
Importe de impresiones diferentes.	78			
Id. de gastos en reparación del edificio Casa Consistorial.	21	75		
Haberes de la encargada de la limpieza del salón de sesiones, muebles y adornos del mismo.	38	02	3.816	77
Cap. 2.º— Policía de seguridad.				
Haberes del personal de la Guardia municipal.	1.543	37		
Id. del id. destinado á combatir los incendios.	224	48		
Id. del id. de vigilancia nocturna.	2.051	93	3.819	98
Cap. 3.º— Policía urbana.				
Haberes del aparejador y sustituto de las obras públicas y encargado de los relojes de la ciudad.	277	07		
Ornato y comodidad de paseos públicos.	80			
Haberes de celadores de fuentes y barrenderos.	1.612	09		
Gastos de reforma de la Alameda 2.ª	832	56		
Haberes del personal de arbolado y paseos públicos.	821	74		
Reparación de útiles de dicho personal.	75	50		
Haberes del encargado de la limpieza del Matadero público.	53	22		
Id. del conserje inspector del cementerio público.	68	43	3.820	61
Cap. 4.º— Instrucción pública.				
Haberes del personal de instrucción primaria.	1.501	42		
Material para las escuelas públicas elementales correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1870 al 71.	679	71		
Haberes del personal de la escuela práctica de la Normal.	262	49		
Material para la misma en el 4.º trimestre del año económico de 1870 al 71.	118	75	2.562	37
Cap. 5.º— Beneficencia municipal.				
Gastos de los establecimientos Hospital y Casa de Caridad.	600	76		
Cap. 6.º— Obras públicas.				
Importe de las obras ejecutadas en la Alameda de la Alameda 2.ª	725			
Jornales invertidos en las obras de repavimentación de las calles públicas ejecutadas por administración.	103			
Reparación del camino de Miranda.	104	50		
Id. de herramientas del personal de las obras públicas.	9	25	941	75
Capítulo 7.º— Corrección pública.				
Haberes del personal de la cárcel pública correspondientes al mes de mayo y último.	264	07		
Mantenimiento de presos pobres y otros gastos de dicha cárcel.	2.082	59	2.346	66
Capítulo 9.º— Cargas.				
Jubilaciones y pensiones legalmente aprobadas á la Excm.ª Diputación provincial á cuenta de la que la adeuda este ayuntamiento, por el reparto para cu-	188	53		

brir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1870 al 71.	50.468	63		
Importe de 120 bonos emitidos para la redención de quintos en el año próximo pasado de 1870.	3.150		53.897	16
Capítulo 11.— Imprevistos.				
Gastos de este carácter.			742	50
Pagos deducibles de los productos.				
Haberes del administrador de los dos edificios mercados públicos correspondientes al mes de mayo último.			145	83

Cuenta de contribuciones.

Agente de la administración económica de esta provincia, por resto del importe del 5 por 100 sobre los haberes de los empleados de este municipio, correspondiente al año económico de 1869 al 70.	6.514	19		
Total del cargo.	84.118	58		

RESUMEN.

Importa el cargo.	380.627	07		
Id. la data.	84.118	58		
Existencia en fin de setiembre último.	296.508	49		

Demostración de la misma.

En papel del Estado perteneciente á los establecimientos de beneficencia.	281.143	18		
En efectivo.	15.365	31	296.508	49

Extracto de la del presupuesto del año económico de 1871 al 72.

CARGO.

Capítulo 3.º— Impuestos establecidos.				
Producto de dos edificios mercados públicos.	3.326	87		
Id. del derecho de matanza, sobre las reses vacunas degolladas en el matadero público.	8.933	56		
Id. de la venta de terrenos en el cementerio general de esta ciudad.	800			
Id. de derechos sobre la aguada en la fuente de Molledo.	437	50	13.497	93
Capítulo 4.º— Beneficencia municipal.				
Producto de los dos establecimientos Hospital y Casa de Caridad.	4.885	50		
Capítulo 7.º— Ingresos extraordinarios.				
Alquileres de la caseta de Cuatro Caminos.	75			
Venta de yerbas procedentes de terrenos del comun radicados en el sitio del Sardinero.	112	50		
Remuneración de perjuicios causados en el arbolado público.	8	75	126	25
Capítulo 9.º— Recursos para cubrir el déficit.				
Producto de los arbitrios ordinarios.	50.864	41		
Parte correspondiente á este municipio en las multas impuestas por el Ayuntamiento en las multas.	93	60		
Producto del derecho de consumo sobre las reses vacunas degolladas en el matadero público.	25.588	25	76.546	26
Ingresos deducibles de los gastos.				
Producto líquido de la suscripción promovida para contribuir á la redención general de quintos de este ayuntamiento para el cupo del corriente año.	14.726			
Total del cargo.	109.851	94		

Capítulo 1.º— Ayuntamiento

Sueldos del personal de secretarías, profesores, facultativos, auxiliares y otros dependientes.	7.140	62		
Material de oficinas é impresiones.	580			
Obras de reparación ejecutadas en diferentes locales de la Casa Consistorial.	117	37		
Haberes de la encargada de la limpieza del salón de sesiones, muebles y adornos del mismo.	38	02		
Reparación del mobiliario del ayuntamiento.	57	25		
Redención de quintos por el cupo de esta ciudad en el corriente año.	6.685	42		
Importe de 42 libras de cuerda para el reloj de la Casa Consistorial y un asta de bandera.	54	37	14.673	05
Capítulo 3.º— Policía de seguridad.				
Haberes del personal de la Guardia municipal.	3.093	93		
Id. del id. destinado á combatir los incendios que ocurran.	443	01		

Importe de 37 chapas con destino a los individuos de la compañía de Bomberos.	41 42	
Adquisición de efectos con destino al parque de referida compañía.	126 37	
Conduccion de varias pipas con agua al expresado parque.	11 .	
Premios satisfechos a varias individuos del cuerpo de bomberos, por su asistencia a la estincion de los incendios ocurridos.	14 .	
Haberes del personal de vigilancia nocturna.	4.0 8 11	7.718 04

Capítulo 3.º—Policia urbana.

Ornato y comodidad de paseos públicos.	241	
Haberes del aparejado, y sobrestante de las obras públicas y encargados de los relojes de esta ciudad.	554 17	
Alumbrado público por medio de gas, en el corriente año económico	2.500 .	
Haberes de los celadores de fuentes y barrenderos.	3.391 61	
Idem del personal de arbolado y paseos públicos.	1.643 47	
Reforma y entretenimiento de los paseos públicos.	4.047 48	
Vestuario para los jardineros y camineros.	180 .	
Haberes del Administrador de los edificios mercados públicos.	145 83	
Idem al encargado de la limpieza del matadero público.	152 06	
Adquisición de varios utiles con destino al servicio del Matadero público.	77 75	
Haberes del consorje del cementerio público.	136 87	13.070 24

Cap. 4.º Instrucción pública.

Haberes del personal de Instrucción primaria.	3.002 89	
Alquileres de una casa que ocupa para vivienda uno de los maestros de las escuelas publicas elementales de esta ciudad.	115 .	
Haberes del personal de la escuela practica de la normal.	524 99	3.642 87
Gastos de los establecimientos Hospital y Casa de Caridad.	13.080 86	
Socorros a pobres transeuntes enfermos.	225 .	
Gastos de material de la Casa de Socorro.	250 .	13 555 86

Cap 6.º—Obras públicas.

Obras de reparacion del matadero.	42 74	
Idem de conservacion y reparacion de fuentes y cañerías de la ciudad.	550 35	
Id de construccion de un abrevadero en la Albiricia.	2.285 21	
Reparacion y construccion de alcantarillas.	786 65	
Gastos de la feria y exposicion de ganados en el corriente año.	9.928 74	
Construccion de empedrados.	2.487 50	
Jornales invertidos en las obras ejecutadas por administracion.	2.840 43	
Materiales id. en id.	1.566 34	20.487 96

Cap. 7.º—Correccion pública.

Haberes del personal de la Cárcel pública de este partido.	264 07	
--	--------	--

Cap. 9.º—Cargas.

Por adornar el palco de la presidencia de la plaza de toros en el año de 1869 y 70.	37 50	
Por armar y desarmar los aparatos de la iluminacion de la Casa Consistorial con motivo de la fiesta que tuvo lugar en el cumpleaños de S. M. la reina.	16 .	
Jubilacion y pensiones legalmente aprobadas.	377 06	
A cuenta de lo que es en deber este ayuntamiento para las obras de formacion del pavimento de las calles de la Florida y otras.	100 .	
A cuenta de lo que se adeuda por su crédito procedente de diferentes trabajos de carpintería ejecutados en el año de 1861 con motivo de los festejos reales que tuvieron lugar en esta ciudad en dicho año.	366 .	
Por lo hecho a la Excm. Diputacion provincial, a cuenta de lo que le adeuda este Ayuntamiento por el reparto verificado en años anteriores para cubrir el déficit del presupuesto provincial.	10 000 .	10.896 56

Capítulo 11.—Imprevistos.

Gastos de este carácter.	852 24	
--------------------------	--------	--

En deducción de impuestos establecidos.

Contribucion sobre los dos edificios Mercados públicos correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.	793 90	
Total de la data.	85.984 56	

RESUMEN.

Importa el cargo.	109.851 94	
Id. de la data.	85.984 80	
Existencia en fin de setiembre último.	23.867 14	

Extracto de las actas de arqueo a que se refiere el artículo 54 de la ley municipal vigente verificado en 30 de setiembre último, a saber:

Ampliacion al ejercicio de 1870-71.

Existencia en fin de junio último segun el arqueo.	199.807 54
Recaudado en el mes de julio, agosto y setiembre siguientes, segun los asientos de los libros y los cargarèmes estendidos durante los mismos.	180.819 53
Total de ingresos.	380.627 07

Importe de las obligaciones satisfechas en dichos meses segun los asientos de los mismos libros y los libramientos expedidos.	84.118 58
Existencia en la Depositaria para 1.º de octubre.	296.508 49

Demostracion de la misma.

En papel del Estado perteneciente a los establecimientos de Beneficencia.	281.143 18
En efectivo.	15.365 31
Igual.	296.508 49

Presupuesto del año económico de 1871 al 72.

Recaudado en los meses de julio, agosto y setiembre últimos, segun los asientos de los libros y los cargarèmes estendidos durante los mismos.	109.851 94
Importe de las obligaciones satisfechas en los mismos meses segun los asientos de los libros y los libramientos expedidos.	85.984 80
Existencia en la Depositaria para 1.º de octubre.	23.867 14

Santander 24 de octubre de 1870.—El alcalde 1.º accidental, S Zaldivar.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. MES DE OCTUBRE DE 1871.

ADMINISTRACION DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.

Relacion de las compras de artículos verificadas en el presente mes por esta Factoría, con expresion del dia, pueblos, sugetos, cantidades y precios a que se han adquirido.

Dias.	Pueblos.	Nombre del vendedor.	Artículos.	Cantidades.	Precio de la unidad.
					Psts. Céts.
27	Santander .	D. Luis García . . .	Harina 1.º	34 qtls. méts.	44 51
27	Santander .	El mismo.	Idem 2.º	60 id. id.	42 38
27	id.	El mismo.	Idem 3.º	30 id. id.	38 58
6	Santoña . .	Ignacio Agudo . . .	Cebada.	10 fanegas.	7 .
24	id.	Marcelino Puente . .	Idem.	30 id.	7 .
24	id.	Tomás Ruiz.	Paja.	20 qtls. méts.	8 50
24	id.	Hilario Naveda . . .	Leña.	80 id. id.	2 .

Santoña 31 de octubre de 1871.—El Administrador, Amador Serrano.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, Benito Gonzalez de Eiris.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander.

En atencion al largo tiempo trascurrido, sin que se haya resuelto la consulta formulada, sobre la constitucion de las secciones para el sorteo de asociados, que han de pertenecer a la Junta municipal, encomendada de todo lo relativo al establecimiento y distribucion de arbitrios municipales, y considerando la conveniencia de que se ultime el presupuesto votado por el yuntamiento, acordó este verificar la division de secciones por calles de la poblacion, obedeciendo al propósito de nivelar en lo posible la capacidad tributaria de cada una de manera que la correspondan un número de asociados bastante al desempeño de las operaciones que por la ley de 23 de febrero de 1870 les están encomendadas.

La cantidad total que satisfacen todos los contribuyentes del distrito municipal asciende a 688,827 pesetas 31 céntimos; y siendo noventa el número de asociados que han de sortearse, corresponde un asociado por cada 7,653 pesetas 63 céntimos con que se contribuye.

Verificada la division del distrito municipal en doce secciones, han correspondido a cada una las calles y capacidad tributaria y número de asociados siguientes:

1.ª seccion: Comprende desde el Café Suizo, hasta la conclusion del Muelle de

Calderon. Su capacidad tributaria es de 110,205 pesetas 84 céntimos y la corresponden catorce asociados.

2.ª seccion. Comprende las calles de Miranda, Camino nuevo de Miranda, Arca, Tetuan, Molledo, Sol, San Simon, Santa Lucía, Motezuma, Pizarro, Luna, Cañadío, Peñahervos, Lope de Vega, Espartero, Calderon, Velasco, Daoiz y Velarde, Pedrueca, Plaza de la Libertad. Su capacidad tributaria es de 60,442 pesetas 89 céntimos y la corresponden ocho asociados.

3.ª seccion: Comprende las calles del Martillo, Bailen, Vad-Ras, Rio la Pila, Can, San Sebastian, San Roque, Prado Tania. Su capacidad tributaria es de 55,076 pesetas 66 céntimos, y la corresponden siete asociados.

4.ª seccion: Comprende las calles del Arrabal, Arcillero, Puntida, Marina, Mar. Medio, Hernan-Cortés, Lepanto, Mercados, Santos Martires. Su capacidad tributaria es de 52,082 pesetas 39 céntimos, y la corresponden siete asociados.

5.ª seccion: Comprende las calles de la Blanca, Plaza del Progreso, Colosia, Rivera, Muelle hasta el Suizo. Su capacidad tributaria es de 63,131 pesetas 8 céntimos, y la corresponden ocho asociados.

6.ª seccion: Comprende las calles del Puente, Plaza de la Constitucion, Compania, Escuelas, Tableros, San José, Santa Clara. Su capacidad tributaria es de pesetas 52,884 90 céntimos, y la corresponden siete asociados.

7.ª seccion. Comprende las calles de Rúa la Sal, Socubiles, Rupalacio, Lealtad, Remedios, Plaza del Obispo, Padilla, Cuesta de la Atalaya, Paseo del Alta, Prado de Viñas, Santa Úrsula, Puerta la Sierra, Cubo, Esperanza, Conco dia, Cervantes, Florida, Cisneros, Magallanes, Peñas-Redondas, Monte, Alameda, San Fernando, Barrio Balbuena y Pronillo. Su capacidad tributaria es de 52 877 pesetas 91 céntimos, y la corresponden siete asociados.

8.ª seccion. Comprende las calles del Correo, Plaza del Peso, Becedo, Limon, San Pedro, Garmendia, Santa Maria Egipcíaca, calle Alta, Consolacion, Calzas Altas, 24 de Setiembre, Vargas, Caj. Su capacidad tributaria es de 54,842 pesetas 24 céntimos, y la corresponden siete asociados.

9.ª seccion. Comprende las calles de Cuesta Hospital, Cuesta, Bejar, Cuesta de Gibaja, Rincon, Ruamenor, Ruamayor, Somorrostro, Pescadería, Naos, Menéndez Nuñez y Maliaño. Su capacidad tributaria es de 52,989 pesetas 56 céntimos, y la corresponden siete asociados.

10.ª seccion. Comprende las calles de Atrazanas y Colon. Su capacidad tributaria es de 50,483 pesetas y 51 céntimos, y la corresponden siete asociados.

11.ª seccion. Comprende las calles de San Francisco, Lanza, Paz, Quevedo. Su capacidad tributaria es de 51,213 pesetas 88 céntimos, y la corresponden siete asociados.

12.ª seccion. Comprende los pueblos de Cucto, Monte, San Roman y Peña-Castillo. Su capacidad tributaria es de 29,720 pesetas 50 céntimos, y la corresponden cuatro asociados uno por cada pueblo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 de la ley de 23 de febrero de 1870 y a los fines determinados en los artículos 11 y 12 del reglamento para su ejecucion de 20 de abril del mismo año.

Santander 9 de noviembre de 1871.—S. Zaldivar.

Idem.

Aprobado por el ayuntamiento el presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir en el ejercicio del año económico que dió principio el día 1.º de julio último y termina en 30 de junio de 1872, se halla espuesto al público desde hoy en la Secretaria municipal por término de 15 días, que concluyen el 22 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento a lo que dispone el art. 16.º del Reglamento de 20 de abril del año próximo pasado de 1870, para la aplicacion de la ley de 23 de febrero de dicho año.

Santander 7 de noviembre de 1871.—Santiago Zaldivar.

Providencias judiciales.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Joaquin Gomez Renedo, de cuarenta años de edad, casado, de oficio fogonero, natural de Vargas, vecino de Cadiz, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado de mi cargo, por heridas inferidas a Vicente Castaño San Payo, el día 22 de junio último, para que se presente en este Juzgado, en término de nueve días que principiarán a contarse desde la fecha de la insercion de esta edicto en el Boletín Oficial de esta capital y provincia y Gaceta de Madrid, á defenderse de los cargos que contra él resultan en referida causa; y si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en su rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia.

Dado en Santander á 31 de octubre de

1871.—Manuel Prieto Getino.—P. M. de S. S. M., Nicolás Gonzalez.

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado, por don Marcos Vega y Gutierrez, vecino de Polanco, y en su nombre el procurador Emeterio Peña, se ha promovido incidente de pobreza para litigar con D. José María Fernandez Cacho, natural de dicho Polanco, de ignorado paradero, que comunicado traslado por quince días al Fernandez Cacho, contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid del edicto librado al efecto, no se ha presentado, y acusada que le ha sido la rebeldía, he acordado por auto de esta fecha se le haga saber en la misma forma que la demanda. Y para que llegue á su noticia se espide el presente en Torrelavega á 18 de octubre de 1871.—Tomás Uzuriaga.—P. S. M., Manuel de Conde.

Anuncios particulares.

MINAS DE SOTO.

No habiéndose formado acuerdos en la junta general ordinaria del día 31 de octubre último por falta de mayoría, el señor presidente y demás asistentes á la sesion, pidieron la reunion de otra extraordinaria para el lunes 13 del corriente y hora de las dos de la tarde, en el local de costumbre, en la que se sancionarán los asientos pendientes, sea cual fuere el número de concurrentes. Lo que se hace saber á los señores socios conforme á reglamento.

Reinosa 2 de noviembre de 1871.—El secretario, Bernardo Escudero. 3-3

INTERESANTE.

Habiendo fallecido en la Isla de Cuba, en junio del año pasado, D. Francisco Ruiz y Martinez, natural de esta provincia, se desean conocer sus legítimos herederos, para informarles de un asunto que les interesa. Calle del Muelle, número 9, escritorio.

Santander 3 de noviembre de 1871. 6a2

Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué de ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formacion y pronto despacho de estos expedientes.

Representa á los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la caja de esta provincia.

La Central Iberica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

c-21 b-21

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clinica oftalmológica del doctor Delgado Jago, y director de aguas minerales, recibe consultas de doce á dos de la tarde en su casa, Arcos de Dóriga, núm. 17

c=16 b-3

Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americanos --Línea de Hamburgo á New-Orleans

Del 10 al 11 de noviembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnifico vapor

SAJONIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puertos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Tariffs de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores Echeagaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm 8, Santander.

Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

c-18 b-3s26

Tablas de equivalencia de los pesos y monedas al actual sistema oficial.

Se venden á real (25 céntimos de peseta) en casa de la señora viuda de Soriano; Rivera, almacen de papel, en Santander. 1s6

VAPORES-CORREOS. DE A. LOPEZ Y COMPANIA. PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Hacen dos salidas mensuales de Santander, admitiendo carga y pasajeros al precio de Cádiz, de donde parten todos los días 15 y 30 de cada mes.

Para mas informes acúdase á los Comisionados para expender pasajes, que son:

San Sebastian... Sres Domercq y Sobrino.	Ruiloba... Don Casimiro Perez.
Bilbao... Viuda de Errazquin é hijos.	Cabezondela Sal. Francisco Isidoro del Rivero.
Gijon... Don Anacleto Alvargonzalez.	Reinosa... Sres. Rios y compañía.
Avilés... Eliciana Suarez.	Torrelavega... Don Jacinto G. Tánago.
Cangas de Onís... Claudio del Valle y Gonzalez.	Villacarriedo... Dionisio Velez.
Rivadesella... Pedro del Valle.	La Cavada... José Maria Donestevé.
Llanes... Juan Posada.	Laredo... Venancio Cacho.
Colombres... Florencio Noriega.	Limpías... Felipe Lombera.
Potes... Pedro Herrero.	Valle de Sobad... Francisco Gutierrez Ruiz.
San Vicente de la Barquera... Juan Angel del Corro.	Castro-Urdiales... Eusebio Echevarria.
	Ramales... Juan Ramon de la Gándara.

Los pasajeros presentarán sus billetes en Santander en el escritorio de los consignatarios señores Perez y Garcia Muelle, número 18. c-33 b-44

Administracion principal de Correos de Santander.

Relacion de las cartas á que no ha podido dar curso esta dependencia por carecer de sellos de franqueo, de sobe ó de direccion.

N.º de cartas.	Personas á quienes se dirijan.	Destino.
1	Antolin Macho Landero	Santi Espiritu.
1	Agapita Ventura Ziba	Santander.
1	José de Agüero	Lamaso.
1	Angel Segura	Buenos Aires.
1	Sin sobre	Bellimar.
1	Mariano Gonzalez	Ojo de Agua.
1	Epifanio Fernandez	Bajaca.
1	Manuel Allende	Alcedá.
1	Juan Gandara	Sin direccion.
1	Miguel Garcia	San Felices de Arriba.
1	Francisco Campuzano	Santander.
1	Ignacia Tafal	Morisca.
1	Felisa Garcia	Sin direccion.
1	Agustin Garcia Llanos	Sin direccion.

Santander 3 de noviembre de 1871.—Victor Laguna.